

**Tribunal del Distrito de los Estados Unidos  
Distrito del Sur de Florida**

**CASO NO. 09-20239CR-HUCK/O’SULLIVAN**

<hr/>	:	
<b>ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,</b>	:	
	:	
<b>Demandante</b>	:	<b>CRIMINAL</b>
<b>Vs.</b>	:	
	:	
<b>LATIN NODE, INC.,</b>	:	
	:	
<b>Demandado</b>	:	
<hr/>	:	

**DECLARACION DE DELITO**

Los Estados Unidos y el Demandado LATIN NODE, INC. (“LATINODE”) acuerdan que los siguientes hechos son verdaderos y correctos:

*LATINODE Y OTRAS ENTIDADES PERTINENTES Y PERSONALES*

1. El Demandado LATIN NODE, INC (“LATINODE”), con oficinas principales en Miami, Florida, fue incorporada en Florida, y por lo tanto era un “asunto domestico” como el termino es utilizado en el FCPA, 15 U.S.C. § 78dd-2(h)(1)(B). LATINODE proporcionó al por mayor servicios de telecomunicaciones utilizando tecnología de protocolo de Internet en varios países a través del mundo, incluyendo Honduras y Yemen. LATINODE proporcionó estos servicios directamente y a través de sus subsidiarias.

2. LN Comunicaciones, una compañía guatemalteca con oficinas principales en la ciudad de Guatemala, Guatemala, era una subsidiaria independiente de LATINODE que mantenía una central de llamadas internacional para clientes de LATINODE y manejaba negocios de LATINODE en Honduras, Guatemala, El Salvador, Nicaragua y

varias ubicaciones en el Caribe. LN Comunicaciones mantenía su propia cuenta bancaria en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, pero esa cuenta estaba financiada en su totalidad por LATINODE desde su propia cuenta bancaria de Miami, Florida.

3. Servicios IP, S.A. (Servicios IP”) era una compañía Guatemalteca que nominalmente pertenecía a dos empleados de LN Comunicaciones que fue creada bajo la dirección de LATINODE y LN Comunicaciones en el 2005 para vender teléfonos celulares restaurados. Servicios IP nunca llevo a cabo por completo el propósito corporativo original, pero posteriormente inicio acuerdos ficticios para facilitar los pagos ilegales de LATINODE a funcionarios del gobierno de Honduras.

4. Hondutel, la compañía de telecomunicaciones Hondureña perteneciente al estado con oficinas principales en Tegucigalpa, Honduras, jugo un “papel importante” en el gobierno de Honduras, y por consiguiente sus empleados y directores eran “funcionarios extranjeros” bajo el FCPA. 15 U.S.. § 78dd-2(h)(2)(A). LATINODE otorgo un acuerdo de interconexión con Hondutel, bajo el cual LATINODE pago a Hondutel cierto precio por minuto de conexión de voz basado en un número requerido de minutos a ser comprados por LATINODE cada mes.

5. El “Funcionario A”, un ciudadano Hondureño, fue un empleado de Hondutel quien presidía el comité de evaluación responsable de otorgar acuerdos de interconexión con compañías privadas de telecomunicaciones que deseaban usar la red de Hondutel.

6. AAA Telefónica (“AAA”), una compañía Hondureña con oficinas principales en Tegucigalpa, Honduras, estaba controlada por un individuo quien se cree ser hermano del Funcionario A. AAA se asocio a un acuerdo ficticio con Servicios IP, el cual a cambio celebro un acuerdo ficticio con LN Comunicaciones. El propósito de ambos acuerdos ficticios era facilitar los pagos ilegales de LATINODE a funcionarios Hondureños.

7. “Funcionario B”, un ciudadano Hondureño, era un ejecutivo senior de Hondutel desde o aproximadamente febrero del 2006 hasta o aproximadamente diciembre el 2007. El Funcionario B tenía una autoridad amplia en la toma de decisiones e influencia sobre los acuerdos de interconexión y sus tasas.

8. “Funcionario C”, un ciudadano Hondureño, fue un abogado en el departamento legal de Hondutel quien trabajaba directamente para el Funcionario B.

9. TeleYemen, la compañía de telecomunicaciones de Yemen propiedad del estado con sus oficinas principales en Sana’a, jugó un “papel importante” en el gobierno de Yemen, y por consiguiente sus empleados y directores fueron “funcionarios extranjeros” bajo el FCPA. 15 U.S.C. § 78dd-2(h)(2)(A).

10. “Socio Yemen A”, con doble ciudadanía de Estados Unidos y Egipto, a través de su compañía privada, firmo un acuerdo de interconexión con TeleYemen aproximadamente al inicio del año 2003. LATINODE sabía que el Socio Yemen A recibió una tasa favorable bajo el acuerdo de interconexión debido a su cercana relación con el hijo de un funcionario ejecutivo de Yemen altamente reconocido, y debido a que el pago “comisiones” a varios funcionarios de TeleYemen. Socio Yemen a firmo un acuerdo de ingresos compartidos con LATINODE en o aproximadamente en Marzo del

2004 bajo el cual LATINODE pago al Socio Yemen A para usar su acuerdo de interconexión favorable y equipo en Yemen. LATINODE conocía que alguna parte o todo el dinero pagado a Socio Yemen A fue traspasado a funcionarios de TeleYemen a cambio de tasas favorables continuas.

11. “Ejecutivo A”, un ciudadano de los Estados Unidos, fue un ejecutivo senior de LATINODE desde o aproximadamente 1999 hasta o aproximadamente 2007. Durante este tiempo, el Ejecutivo A tenia autoridad de establecer políticas en la compañía, contratar compañías de telecomunicaciones, contratar y despedir empleados, establecer precios de ventas, y aprobar practicas de ventas en países extranjeros. El Ejecutivo A estaba al tanto de y autorizo pagos ilegales hechos por LATINODE a funcionarios de Hondutel y TeleYemen.

12. “Ejecutivo B”, un ciudadano Hondureño, fue un ejecutivo senior de LATINODE desde o aproximadamente septiembre del 2004 hasta o aproximadamente el 2007. Durante este periodo, el Ejecutivo B era responsable del desarrollo de los negocios de LATINODE en Honduras. El Ejecutivo B estaba al tanto de e involucrado en los pagos ilegales hechos por LATINODE a funcionarios de Hondutel y TeleYemen.

13. “Ejecutivo C”, un ciudadano de los Estados Unidos, era un ejecutivo comerciante senior de LATINODE desde o aproximadamente noviembre del 2000 hasta o aproximadamente el 2007. Ejecutivo C estaba al tanto de e involucrado en pagos ilegales hechos por LATINODE a funcionarios de Hondutel y TeleYemen.

14. “Ejecutivo D”, un ciudadano Mejicano y residente permanente de Estados Unidos, era un ejecutivo financiero senior de LATINODE desde o aproximadamente Marzo del 2005 hasta o aproximadamente el 2007. El Ejecutivo D estaba al tanto de y

autorizaba pagos ilegales hechos por LATINODE a funcionarios de Hondutel y TeleYemen.

15. “Ejecutivo E”, un ciudadano Guatemalteco, era un ejecutivo senior de LATINODE y administraba LN Comunicaciones en Guatemala desde o aproximadamente al inicio del 2000 hasta o aproximadamente el 2007. El Ejecutivo E estaba al tanto de e involucrado en pagos ilegales hechos por LATINODE a funcionarios de Hondutel.

#### *PAGOS ILEGALES A FUNCIONARIOS HONDUREÑOS*

16. Desde por lo menos noviembre del 2003 hasta o aproximadamente diciembre del 2005 LATINODE busco la asistencia del Funcionario A para ganar un acuerdo de interconexión con Hondutel el cual le permitiría a LATINODE utilizar las líneas de comunicaciones de Hondutel.

17. En o aproximadamente septiembre 30 del 2004 el Ejecutivo B elaboro un reporte del estatus del proyecto para distribución interna explicando que LATINODE “cuenta con el apoyo de [Funcionario A] para estar entre los seleccionados [contratistas].” En la misma fecha, el Ejecutivo B envió un correo electrónico al Ejecutivo A explicando que “[el Funcionario A] nos va a ayudar con las diferentes comisiones e impartirá toda la información relacionada con la inteligencia competitiva sobre lo que esta sucediendo en el proceso [licitación].” El Ejecutivo B también escribió que “[el Funcionario A] ejerce un gran control en la compañía y [nuestro representante] se la esta ganando con un ‘precio’ si ella hace posible que [LATINODE] obtenga la interconexión.”

18. En o aproximadamente diciembre del 2005 LATINODE se entero que era el único ganador del acuerdo de interconexión con Hondutel, a pesar de que se supiera en su propuesta que iba a ser una “quiebra financiera”.

19. En o aproximadamente diciembre del 2005, a poco tiempo de haber ganado el acuerdo de interconexión LATINODE hizo que LN Comunicaciones y Servicios IP firmaran un supuesto convenio de “consultoría” con AAA, se cree que la compañía estaba controlada por el hermano del Funcionario A.

20. En o aproximadamente diciembre del 2005 – dos días después de haber ganado Hondutel el contrato – el Ejecutivo E en representación de LN Comunicaciones, firmo un cheque por \$100,000 para Servicios IP en o aproximadamente diciembre 8 del 2005 en representación de LN Comunicaciones, el Ejecutivo E firmo un cheque por \$200,000 para Servicios IP. LATINODE sabia que e intento que alguna parte o todo los \$300,000 en cheques serian traspasados a funcionarios de Hondutel a través de acuerdos falsos.

21. Desde o aproximadamente Mayo del 2006 hasta o aproximadamente noviembre del 2006, LATINODE busco negociar con Hondutel una reducción en la tarifa por minuto a través del acuerdo de interconexión.

22. En o aproximadamente mayo 16 del 2006, el Ejecutivo C envió correo electrónico al Ejecutivo A y al Ejecutivo B enfatizando la necesidad de asegurar las tarifas mas bajas. El Ejecutivo B contesto que los funcionarios de Hondutel le habían informado que seria “necesario ‘dar’ algo” a ellos para obtener la tasa preferencial y la capacidad deseada por LATINODE.

23. En o aproximadamente agosto y septiembre del 2006, el Ejecutivo B contesto vía correo electrónico al Funcionario B y al Funcionario C en relación a los pagos que LATINODE acordó hacerles a cambio de la tarifa favorable. Estos correos electrónicos contenían la información sobre la cuenta bancaria del Funcionario B y el Funcionario C.

24. En o aproximadamente septiembre del 2006, LATINODE comenzó a hacer pagos directamente al Funcionario B y al Funcionario C con la esperanza que le confirmaran la tarifa por minuto reducida de LATINODE de conformidad con el acuerdo de interconexión.

25. En o aproximadamente noviembre del 2006, el Funcionario B, Funcionario C, y LATINODE entraron en un convenio verbal para reducir la tarifa a dos centavos por minuto, pero las partes acordaron mantener igual la tarifa contractual escrita para evitar detección. A cambio de la reducción de la tarifa, LATINODE convino en hacer pagos ilegales al Funcionario B, Funcionario C y otros funcionarios de Hondutel. Para conciliar la reducción en tarifa, LATINODE comenzó a documentar un número más alto de minutos comprados por mes. Consecuentemente, el cálculo del número más alto de minutos mensuales de acuerdo a la tasa por minuto mas baja acordada equivale a la misma cantidad como la del previo acuerdo.

26. En o aproximadamente junio del 2007, LATINODE contrato al Funcionario A, quien salio de Hondutel, y la puso a cargo de desarrollo de negocios en America Latina y el Caribe.

27. En o aproximadamente agosto del 2007, LATINODE acordó entrar en arreglos para pagarle a dos empleados de facturación de Hondutel para que efectuaran falsos cálculos de minutos por mes para permitir la continua tasa reducida por minuto.

28. Desde o aproximadamente Marzo del 2004 hasta o aproximadamente Junio del 2007, LATINODE hizo que se le pagara un total de aproximadamente \$1,099,889.73 a Servicios IP, a ciertos empleados de LATINODE, y a ciertos funcionarios hondureños con el propósito de pagar sobornos al Funcionario A, Funcionario B, Funcionario C y otros varios funcionarios hondureños a cambio de obtener y retener el acuerdo de interconexión y para reducir la tasa por minuto pagada bajo el acuerdo de interconexión. Cada uno de esos pagos fueron hechos desde la cuenta de banco de LATINODE en Miami, Florida, y cada pago fue aprobado ya sea por el Ejecutivo A o el Ejecutivo D, o ambos. Los aproximados \$1,099,889.73 en pagos incluyen lo siguiente:

a. Desde o aproximadamente Diciembre del 2005 hasta o aproximadamente Junio del 2007, LATINODE pagó aproximadamente \$517.689 a Servicios IP, sabiendo que algo o todo de esos fondos serian traspasados al Funcionario A, Funcionario B, Funcionario C y otros funcionarios hondureños a cambio de un trato preferencial en relación a sus acuerdos de interconexión con Hondutel.

b. Desde o aproximadamente Marzo del 2004 hasta o aproximadamente Noviembre del 2006, LATINODE pagó aproximadamente \$141,000 en efectivo a varios empleados de LATINODE, sabiendo que algunos o todos esos fondos serian traspasados a funcionarios hondureños a cambio de trato preferencial en relación al acuerdo de interconexión de LATINODE con Hondutel.

c. Desde o aproximadamente Mayo del 2006 hasta o aproximadamente Junio del 2007, LATINODE pagó aproximadamente \$440,200.73 directamente a varios funcionarios hondureños, incluyendo pero no se limita al Funcionario B y Funcionario C, a cambio de un trato preferencial en relación al acuerdo de interconexión de LATINODE con Hondutel.

#### *PAGOS ILEGALES A FUNCIONARIO DE YEMEN*

29. En o aproximadamente inicios del 2004, LATINODE estaba buscando entrar al negocio de telecomunicación Mobil en Yemen. LATINODE sabia que el Socio Yemen A había obtenido un acuerdo de interconexión con TeleYemen a una tasa favorable, y LATINODE buscó asociarse con el Socio Yemen A para lograr entrar al mercado de Yemen. LATINODE sabia que el Socio Yemen A había recibido la tasa favorable por hacer pagos ilegales a ciertos funcionarios de Yemen.

30. En o aproximadamente Marzo del 2004, LATINODE firmó un acuerdo de ingresos compartidos con el Socio de Yemen A bajo el cual LATINODE pagó al Socio Yemen A para hacer uso de su acuerdo de interconexión favorable y equipo en Yemen. Bajo el acuerdo de ingresos compartidos, LATINODE recibió el 60% de las utilidades, y el Socio Yemen A recibió el 40% de las utilidades. LATINODE sabía y acordó que alguna o toda la cantidad de dinero que pagó al Socio Yemen A sería traspasado a funcionarios de TeleYemen a cambio de tasas favorables continuas.

31. En o aproximadamente Noviembre 17 del 2005, el Ejecutivo B escribió en un correo electrónico que “[Socio Yemen A reconoce tener una buenas relaciones con el hijo del Presidente de Yemen y con ejecutivos de alto nivel de TeleYemen. Esto podría ser cierto sabiendo que él tiene un acuerdo de servicio con una tasa de terminación

preferencial [sic] y [Socio Yemen A] no tiene una infraestructura en USA [sic]. El le paga comisión [sic] a personas dentro de TeleYemen.”

32. En o aproximadamente Febrero 13 del 2005, el Ejecutivo B escribió un correo electrónico que en conexión con la negociación con TeleYemen, [Socio Yemen A] había “mencionado a dos personas [sic], uno el Hijo de Yemen P... y el Vicepresidente de Operaciones [sic] en TeleYemen. También mencionó a un Grupo de personas del Ministerio [sic] y Ejecutivos de alto y medio nivel de TeleYemen.” (Elipse incluido en el original).

33. Desde o aproximadamente Julio 14 del 2005 o aproximadamente Abril 4 del 2006, LATINODE efectuó un total de diecisiete pagos totalizando aproximadamente \$1,150,654.36 ya sea directamente a Funcionarios de Yemen o al Socio de Yemen A sabiendo que algo o todo el dinero sería traspasado a Funcionarios de Yemen a cambio de tasas preferenciales de interconexión en Yemen. Cada uno de esos pagos fue hecho desde la cuenta de banco de LATINODE en Miami, Florida, y cada pago fue autorizado ya sea por el Ejecutivo A o Ejecutivo D o ambos. El Ejecutivo B y Ejecutivo C también estaban al tanto de por lo menos algunos de los pagos.

34. En o aproximadamente Mayo 2 del 2006, el Ejecutivo B escribió un correo electrónico a una persona que LATINODE estaba considerando como prospecto reemplazo para el Socio Yemen A y copió al Ejecutivo A y Ejecutivo D en este correo electrónico. Al describir la estrategia de negocios de LATINODE, el Ejecutivo B escribió: “LATINODE puede comunicarse directamente a [sic] las personas a cargo de las operaciones internacionales (a nivel de directores o vicepresidentes) directamente [sic] o cuando ellos asisten a reuniones internacionales... Normalmente, se necesita [sic]

pagar una comisión para obtener una tasa de terminación preferencial [sic] si la compañía seleccionada es una entidad gubernamental... Otra estrategia que nosotros usamos [sic] es la de enfoque descendente utilizando un facilitador (Agente). Al utilizar esta estrategia se requiere [sic] tener contactos a nivel de gobierno (Presidente, Ministros, CEO y/o Vicepresidentes de la compañía seleccionada), políticos, militares de alto nivel [sic], hombres de negocios [sic] y otras personas [sic] pueden ordenar o influenciar en [sic] las decisiones en la compañía seleccionada para firmar el acuerdo de servicio... Porque el nivel de la influencia de las personas involucradas se espera que tengan tasas preferenciales (mejor que la estrategia de enfoque ascendente) para tener suficiente margen para pagar comisión al facilitador y a los contactos usados por el facilitador [sic]... Dependiendo del país que LATINODE use [sic] el enfoque descendente, enfoque ascendente o una combinación de ambos... Este un juego de caso a caso.”

STEVEN A. TYRRELL, Jefe  
Sección de Fraude, División Criminal

Por: (Firma)

Lori A. Weinstein  
Trial Attorney – Foreign Corrupt Practices Act  
Sección de Fraude, División Criminal  
Departamento de Justicia, U.S.A.  
1400 New York Avenue, N.W.  
Washington, D.C. 20005

## **ACEPTACION DEL DEMANDADO**

He leído esta Declaración de Delito. De acuerdo a Fed. R. Crim. P. 11, y en representación de Latin Node, Inc., acepto y reconozco responsabilidad por los actos de los funcionarios y empleados de Latin Node, Inc., y admito que la evidencia apoyando la Declaración de Delito establece que Latin Node, Inc. es culpable de los delitos a los cuales se declara culpable.

Fecha: 3-30-09

(Firma)  
HARLEY "MIKE" ROLLINS, DIRECTOR  
PARA LATIN NODE, INC.